



Cerro Sombrero, 31 de julio de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 353/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de julio del 2019, del encargado de Chilecompra Juan Ramón Vargas, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de Orden de Compra N° 3866-107-SE19, Contratación almuerzo encuentro problemática de perros asilvestrados
- 2) El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2019, de don Germán Flores Mora, que confirma la asistencia de Senadora de la República Carolina Goic a la comuna de Primavera, para participación en actividad en el marco de mesa de trabajo sobre perros asilvestrados en la provincia de Tierra del Fuego.
- 3) El correo electrónico de Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, con fecha 29 de julio de 2019, que establece disponibilidad presupuestaria por un monto total de \$1.428.000, por gastos de representación, imputados al Ítem 215.22.12.003 GASTO DE REPRESENTACIÓN PROTOCOLO Y CEREMONIAL.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 500, de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la dirección de desarrollo comunitario de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la contratación de servicio de almuerzo en el marco de encuentro sobre problemática de perros asilvestrados a nivel provincial, a realizarse el día jueves 01 de agosto de 2019.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra c), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
- 6) Que, de acuerdo a las instrucciones para la ejecución de la ley de presupuestos del sector público 2019, el subítem 22, ítem 12, asignación 003 correspondiente a gastos de representación, protocolo y ceremonial, considera actividades como reuniones que guardan relación con el quehacer del organismo, donde participen representantes de entidades u organizaciones públicas y autoridades nacionales o extranjeras.



- 7) La necesidad de contratar servicio de recepción de almuerzo para autoridades y asistentes a reunión en la comuna de Primavera, con el objeto de tratar la problemática sobre perros asilvestrados a nivel provincial.
- 8) Teniendo en consideración la importancia de los temas a tratar, ha sido indispensable contar con la participación de autoridades nacionales como la Senadora de la República, Carolina Goic; regionales como representantes del SAG, Subdere, entre otras; además de diversas jefaturas de instituciones públicas nacionales y de la república Argentina relacionadas al tema de la reunión.
- 9) Que con fecha 24 de julio de 2019 se recibió cotización del proveedor René Andrés Barría Perez, RUT 17.238.534-6, donde detalla la prestación de servicio de almuerzo para 40 personas, por un monto total de \$1.428.000.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que con fecha 10 de julio de 2019, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 164, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna, imputando a la cuenta 22-12-003.

D E C R E T O

1° APRUÉBESE, la contratación por gastos de representación para servicio de almuerzo, con motivo de visita de autoridades nacionales e internacionales a encuentro sobre problemática de perros asilvestrados.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la contratación de servicio de almuerzo, con motivo de visita de autoridades nacionales e internacionales a encuentro sobre problemática de perros asilvestrados, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Contratación almuerzo encuentro problemática de perros asilvestrados

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
<p>Almuerzo en el marco de reunión sobre problemática de perros asilvestrados, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aperitivo (Pisco sour a la peruana receta artesanal y berries sour artesanal, vaina, jugo de pulpa natural, agua mineral) ▪ Bebestibles (Vino reserva, bebidas, jugos y agua mineral) ▪ Entradas (Timbal de centolla, con crema de palta) ▪ Plato principal (Osobuco milanese a la cacerola con papas nativas salteadas) ▪ Postre (Suspiro a la limeña con mix de frutos rojos) <p>Se incluye además: pan amasado, mantequilla y alcuzas a la mesa. 1 Chef y 2 garzones. Equipamiento necesario para la elaboración de almuerzo. Gastos de traslado</p>	40

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.428.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO u otro funcionario designado.



Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa de hasta un 20% del valor total de los servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Se aplicará una multa de hasta un 10% del valor total de los servicios adjudicados en caso de atraso injustificado en la entrega de los servicios, y que perjudiquen la coordinación de las actividades propias del municipio.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra. El monto de las multas se aplicará directamente sobre el pago final del servicio.

3° AUTORIZÁSE la contratación y emisión de orden compra correspondiente por servicio de almuerzo, necesaria para el día 01 de agosto de 2019, a **RENÉ ANDRÉS BARRÍA PEREZ**, RUT: 17.238.534-6, por un valor total de \$1.428.000, en atención a reunión sobre problemática de perros asilvestrados a nivel provincial.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta por gastos de representación, imputados al Ítem 215.22.12.003 GASTO DE REPRESENTACIÓN PROTOCOLO Y CEREMONIAL, del presupuesto vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2019.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, a DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcaldesa (S)

CRC/GDM/PML/12